

# CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

DUODECIMO AÑO

789a. sesion • 9 de septiembre de 1957

NUEVA YORK

## INDICE

		Págir	na
Orde	en del día provisional (S/Agenda/789)	1	
Apro	obación del orden del día	1	
Adm	nisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas:		
<i>a</i> )	Resolución 1017 A (XI) de la Asamblea General de 28 de febrero de 1957: carta, de fe cha 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo o Seguridad; carta, de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de l Estados Unidos de América al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la solicitud de admisión de la República de Corea (S/3803, S/3880, S/3884);	de os	
	Resolución 1017 B (XI) de la Asamblea General de 28 de febrero de 1957: carta, de feha 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo e Seguridad; carta, de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de l Estados Unidos de América al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la solicitud de admisión de Viet-Nam (S/3803, S/3881, S/3885);	de .os	
c)	Telegrama, de fecha 1º de septiembre de 1957, dirigido por el Ministro de Relacion Exteriores de la República Popular Mongola al Presidente del Consejo de Seguridad, a lativo a la Societtud de admisión de la República Popular Mongola; carta, de fecha 3 esptiembre de 1957, dirigida por el representante de la Unión de Repúblicas Socialist Societas el Societas de Consegui (5/3873, 5/3877).	re- de	

Los documentos cuyo texto se reproduce integramente en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad no se publican en los suplementos.

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

#### 789a. SESION

## Celebrada en Nueva York, el lunes 9 de septiembre de 1957, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Emilio NUÑEZ PORTUONDO (Cuba).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

## Orden del día provisional (S/Agenda/789)

- Aprobación del orden del día
- Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas:
  - a) Resolución 1017 A (XI) de la Asamblea General de 28 de febrero de 1957: carta, de fecha 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguri-

dad; carta, de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de los Estados Unidos de América al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la solicitud de admi-

sión de la República de Corea;

- b) Resolución 1017 B (XI) de la Asamblea General de 28 de febrero de 1957: carta, de fecha 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de los Estados Unidos de América al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la solicitud de admisión de Viet-Nam;
- c) Telegrama, de fecha 1º de septiembre de 1957, dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola al Presidente del Consejo de Seguridad, relativo a la solicitud de admisión de la República Popular Mongola; carta, de fecha 3 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Secretario General.

### Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

#### Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas

a) Resolución 1017 A (XI) de la Asamblea General de 28 de febrero de 1957: carta, de fecha 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de los Estados Unidos de América al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la solicitud de admisión de la República de Corea

(\$/3802, \$/3880, \$/3884); b) Resolución 1017 B (XI) de la Asamblea General de 28 de febrero de 1957: carta, de fecha 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de fecha 🕾 de septiembre de 1957, dirigida por el represen-

- tante de los Estados Unidos de América al Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la solicitud de admisión de Viet-Nam (S/2803, S/3881, S/3885);
- c) Telegrama, de fecha 1º de septiembre de 1957, dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola al Presidente del Consejo de Seguridad, relativo a la solicitud de admisión de la República Popular Mongola; carta, de fecha 3 de septiembre de 1957, dirigida por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Secretario General (S/3873, S/3877)
- 1. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Desearía saber en qué orden se propone el Consejo examinar los tres puntos del tema 2 del orden del día de la fecha. Hay dos alternativas posibles: discutir cada uno de esos puntos por separado, uno a continuación de otro, o discutirlos simultáneamente y luego proceder a la votación por separado sobre cada uno de los proyectos de resolución.
- La delegación de la URSS, por su parte, preferiría, para ganar tiempo, discutir simultáneamente todas las propuestas relativas a este tema, y luego votar separadamente sobre cada una de ellas.
- 3. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al representante de los Estados Unidos de América, la Presidencia desea aclarar cuál es su posición con respecto a este asunto Lo iba a hacer antes de la intervención del rep. sentante de la URSS.
- Figuran en el orden del día tres asuntos y tres proyectos de resolución, que aparecen en los documentos S/3884, S/3885 y S/3877.
- 5. La Presidencia ha recibido un telegrama del Gobierno de la República Popular Mongola, que llegó anoche y que será distribuído próximamente 1.
- Contestando a la pregunta del representante de la URSS y conforme a la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, la Presidencia estima que los tres asuntos deben considerarse separadamente, según la opinión consultiva de la Corte Internacional de Jus-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Distribuído ulteriormente como documento S/3873/Add.1

- ticia? Por lo tanto, entiendo que en primer lugar debería tratarse el tema a) y luego, sucesivamente, los temas b) y c), ya que cada una de estas solicitudes habrá de ser considerada según sus propios n. Éritos. Esta es la opinión de la Presidencia, pero, naturalmente, el Consejo puede adoptar la actitud que estime procedente.
- 7. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (treducido del inglés): Realmente no entiendo el argumento del representante de la URSS de que se ganaría tiempo si se discutiesen estas cuestiones simultáneamente. Cada uno de nosotros debe hablar sobre Corea, sobre Viet-Nam, sobre Mongolia exterior. En modo alguno se ahorraría tiempo si cada uno de nosotros hablase una sola vez en lugar de hacer tres exposiciones separadas; ambos procedimientos llevarían exactamente el mismo tiempo. En todo caso, tenemos que votar por separado sobre cada una de las tres solicitudes de admisión. Creo, por lo tanto, que el representante de la Unión Soviética está en un error cuando dice que se podría ganar tiempo si se examinasen las solicitudes simultáneamente.
- 8. Y por encima de todo está el hecho que el Presidente ha señalado en forma justa y oportuna, de que está bien establecido que cada una de las solicitudes de admisión debe ser considerada por sí misma, y que su suerte ha de depender de sus propios méritos. Ello induce, sin duda alguna, a realizar un examen separado e individual. Por esta razón, los Estados Unidos apoyarán la posición asumida por el Presidente, y aunque el asunto no es de una importancia primordial, estimamos que cada una de estas solicitudes de admisión debe ser considerada por separado.
- 9. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No deseo prolongar esta discusión sobre una cuestión de procedimiento, y considero que es el momento de examinar el fondo de las cuestiones incluídas en el orden del día. Por esta razón, la delegación de la URSS no se opondría al orden propuesto por el Presidente. Considera, sin embargo, que corresponde a cada delegación decidir la forma en que expondrá su posición respecto a las solicitudes de admisión incluídas en el orden del día, en otras palabras, que el procedimiento propuesto por el Presidente no priva a ninguna delegación del derecho de decidir si expondrá su posición en una o en tres declaraciones, y hasta en cuatro o cinco si llega el caso.
- 10. El PRESIDENTE: Se va a proceder, pues, a la discusión del tema a) del orden del día. Esto, desde luego, no impide que los miembros del Consejo se refieran a cualquier otro de los temas sometidos hoy a nuestra consideración.
- 11. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad tiene hoy la oportunidad de rectificar una injusticia histórica. La República de Corea está unida a las Naciones Unidas por lazos de sangre. Ningún país en el mundo tiene

- más derechos que ella a ser admitida en las Naciones Unidas.
- 12. Hace 10 años que las Naciones Unidas trataron por primera vez de dar a Corea la independencia y la unidad por las que este país había combatido durante tanto tiempo. Estos 10 años han sido testigos de una indecible tragedia para el pueblo de Corea y para muchos países miembros de las Naciones Unidas, incluídos los Estados Unidos de América. Durante estos 10 años, el Gobierno y el pueblo de Corea han conservado una fe inquebrantable en las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reconocen a la República de Corea como el único Gobierno legítimo de Corea. Ell ha sido confirmado con sangre; ha sido confirmado en el campo de batalla. Además, los representantes del Gobierno de la República de Corea intervienen en los debates de la Asamblea General cuando se discuten problemas relativos a Corea. La República de Corea participa activamente en los trabajos de muchos organismos especializados. La Asamblea General ha votado repetidas veces a favor de la admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas. Estos hechos son bien conocidos.
- 13. Una gran nación asiática se ve privada de sus derechos más elementales por una fuerza foránea que no reconoce ni a las naciones ni a los pueblos el derecho de vivir su vida a su manera. ¿Volveremos a ver esta mañana a esa fuerza foránea otra vez en acción?
- 14. Los Estados Unidos aprovechan de buen grado esta oportunidad de proclamar una vez más su determinación de trabajar por que se haga justicia en Corea, y su convicción de que, con perseverancia, la justicia acabará por imponerse.
- 15. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): La delegación del Reino Unido se complace en figurar entre los autores del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí en el que se recomienda la admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas [S/3884].
- 16. Los asuntos de Corea, y especialmente el progreso de la República de Corea, deben tener siempre un interés especial para este Consejo y para las Naciones Unidas en conjunto. Hemos seguido con admiración la lucha decidida y valerosa del pueblo de Corea para vencer las dificultades que son la consecuencia inevitable de la guerra. Lamentamos que Corea esté todavía dividida y que no se hayan puesto en práctica los principios formulados por las Naciones Unidas para la unificación de Corea. Pero esto no justifica que se rehuse acceder al deseo natural y legítimo de la República de Corea de que se la admita en las Naciones Unidas.
- 17. Reconocemos al Gobierno de la República de Corea como el único Gobierno legítimo de Corea. Hemos apoyado reiteradamente su pedido de admisión en las Naciones Unidas porque estamos persuadidos de que la República de Corea llena plenamente las condiciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y creemos que podría aportar una valiosa contribución a los trabajos de nuestra Organización.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Admission of a State to the United Nations (Charter, Art. 4), Advisory Opinion: I.C.J. Reports 1948, pag. 57.

- 18. Espero que esta vez la solicitud sea aceptada por el Consejo por unanimidad, y que no se vuelva a intentar negar a este país de Asia la realización de sus esperanzas.
- 19. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): La República de Corea y mi país son naciones verdaderamente hermanas. Están unidos por la geografía, por la cultura y hasta por la sangre. Durante medio siglo el pueblo chino ha observado con simpatía, con profunda simpatía, la lucha del pueblo coreano por su independencia, lucha que se ha cumplido sobre todo bajo la valiente dirección del actual Presidente de la República de Corea. Al terminar la segunda guerra mundial, el pueblo de Corea creyó, y lo creímos nosotros en China, que había llegado por fin la hora de Corea.
- 20. Infortunadamente, el comunismo internacional intervino para deshacer las esperanzas del pueblo de Corea.
- 21. Es evidente que la República de Corea reúne las condiciones exigidas para ser admitida en las Naciones Unidas. Las comisiones de nuestra Organización para Corea, en 1949 y en 1950, han dado virtualmente su garantía al respecto. Las resoluciones de la Asamblea General no dejan lugar a duda sobre esta cuestión. Mi delegación espera fervientemente que el proyecto de resolución en que se recomienda la admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas sea por fin aprobado.
- 22. Sr. ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): El Consejo tiene ante sí un proyecto de resolución en que se recomienda la admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas. Es oportuno recordar lo que ocurrió con esta solicitud en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, para lo cual contamos con el informe objetivo e imparcial de nuestro Secretario General, que dice:
  - "El 23 de enero [1957], 13 Estados presentaron dos proyectos de resolución, uno relativo a la República de Corea y el otro a Viet-Nam. Según estos proyectos la Asamblea General, observando que la República de Corea y Viet-Nam no habían sido admitidos como Miembros de las Naciones Unidas a causa de la oposición de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad: 1) reiteraría su declaración en el sentido de que ambos Estados reunían plenamente las condiciones requeridas para ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas, y 2) pediría al Consejo de Seguridad que procediera a un nuevo examen de sus solicitudes a la luz de esa declaración de la Asamblea General.

٠.,

"Se presentaron asimismo otros dos proyectos de resolución, el primero de los cuales, propuesto por la URSS, disponía que la Asamblea General pidiera al Consejo de Seguridad que, tomando en cuenta que la opinión general era favorable a que la composición de las Naciones Unidas fuera lo más universal posible, procediera a un nuevo examen de las solicitudes de admisión de la República Democrática de Corea, de la República Democrática de Viet-Nam y de Viet-Nam del Sur a fin de recomen-

dar la admisión simultánea de todos estos Estados como Miembros de las Naciones Unidas.

"El segundo proyecto de resolución, presentado por la India y Siria, disponía que la Asamblea, recordando su resolución 918 (X) y considerando que era necesario seguir examinando esta cuestión: 1) decidiera transmitir al Consejo de Seguridad las propuestas presentadas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, junto con las actas correspondientes, y 2) pidiera al Consejo de Seguridad que examinara todas las solicitudes de admisión de nuevos Miembros.

"El 30 de enero, la Comisión Política Especial aprobó ambos proyectos de resolución de las 13 Potencias. El proyecto de resolución relativo a la República de Corea fué aprobado por 45 votos contra 8 y 22 abstenciones, y el relativo a Viet-Nam fué aprobado por 44 votos contra 8 y 23 abstenciones.

"Luego que la Comisión hubo rechazado el proyecto de resolución de la URSS, los representantes de la India y de Siria declararon que en vista de las decisiones de la Comisión no insistirían en que se votara su proyecto conjunto de resolución.

"El 28 de febrero de 1957 la Asamblea General aprobó los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial. La resolución relativa a la República de Corea (resolución 1017 A (XI)) fué aprobada por 40 votos contra 8 y 16 abstenciones, y la resolución relativa a Viet-Nam (resolución 1017 B (XI)) fué aprobada por 40 votos contra 8 y 18 abstenciones."

- 23. El deseo de la Asamblea General de que se admitiese a la República de Corea y a Viet-Nam es claro e inequivoco. Me es grato patrocinar, en nombre de Filipinas, el proyecto de resolución en que se solicita la admisión de la República de Corea. En la historia de la lucha por la libertad, la República de Corea ha dado un ejemplo de resolución tenaz y de patriotismo inquebrantable. La lucha de la República de Corea por su libertad le ha ganado la admiración y el respeto de todos los pueblos libres del mundo. La forma en que logró rechazar las fuerzas de la agresión, y la manera en que su pueblo y sus dirigentes han reconstruído el país después de los estragos de la guerra han revelado una voluntad indomable y una sabiduría política que merecen ser reconocidas por las Naciones Unidas.
- 24. Filipinas es una de las naciones que enviaron sus tropas para resistir el ataque contra las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea. Sabemos cuántos esfuerzos se realizaron, y siguen realizándose, para destruir la República de Corea. No podemos permitir que esos esfuerzos lleguen hasta este Consejo. Debemos dar a la República de Corea el apoyo que merece, puesto que llena plenamente las condiciones requeridas para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas, votando a favor de su admisión en la Organización.
- 25. Sr. DE VAUCELLES (Francia) (traducido del francés): Como acaba de recordar el representante de Filipinas, el 28 de febrero pasado la Asamblea General invitó expresamente al Consejo de Seguridad a

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 1, págs. 57 y 58.

realizar un nuevo examen de la solicitud de admisión de la República de Corea, tomando en consideración el hecho de que la Asamblea había comprobado ya que ese Estado reunía todas las condiciones requeridas para ser admitido como Miembro de la Organización [resolución 1017 A (XI)].

- 26. Como ya lo hemos manifestado anteriormente, Francia no puede dejar de apoyar la solicitud de la República de Corea para que se la admita en las Naciones Unidas. Varios miembros del Consejo han destacado ya que Corea tiene derecho a la consideración especial del Consejo, puesto que las Naciones Unidas se vieron obligadas a intervenir para defender su existencia contra una agresión lanzada desde el exterior. Francia, por su parte, se enorgullece de contarse entre los países que contribuyeron a rechazar esta agresión.
- 27. En el transcurso de los últimos años, el Gobierno de Seúl, como lo atestiguan varios informes de las Naciones Unidas, ha demostrado su devoción a los principios democráticos. Este Gobierno es la expresión de la libre voluntad del pueblo de Corea. La propia Asamblea General ha tomado nota de ello, puesto que en la resolución a que me he referido recordó que la República de Corea llenaba todas las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Carta.
- 28. En estas circunstancias, la delegación de Francia espera que el Consejo recomendará la admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas.
- 29. Sr. VESGA DUARTE (Colombia): La delegación de Colombia ha patrocinado gustosamente el proyecto de resolución que tenemos a la vista y que recomienda a la Asamblea General la admisión de la República de Corea como Miembro de las Naciones Unidas. Mi delegación considera, en primer término, que la República de Corea reúne las condiciones exigidas por la Carta y, en segundo lugar, que es tiempo de que el pueblo coreano disfrute del privilegio de ser parte de nuestra Organización. Con este convencimiento votaremos afirmativamente la proposición— que copatrocinamos y esperamos que esta vez las esperanzas de la República de Corea se cumplirán en beneficio de la justicia y de las Naciones Unidas.
- 30. Sr. WALKER (Australia) (traducido del inglés): La delegación de Australia se complace en figurar, justo con otros siete miembros del Consejo de Seguridad, entre los patrocinantes de la solicitud de admisión en las Naciones Unidas de la República de Corea.
- 31. Como lo ha señalado el representante de los Estados Unidos, las Naciones Unidas se han venido ocupando del problema de Corea desde hace 10 años, y durante ese período la Organización se ha esforzado por todos los medios a su alcance en prestar apoyo a ese país. Hoy examinamos de nuevo la cuestión de la admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas.
- 32. Ya el 22 de noviembre de 1949, la Asamblea General aprobó una resolución [296 G (IV)] en que se pedía al Consejo de Seguridad que se sirviese proceder a un nuevo examen de la solicitud de la República de Corea. En esa oportunidad, Australia tuvo el honor de ser uno de los autores de dicha resolución. Una vez más, el Consejo tiene hoy ante sí una resolu-

- ción de la Asamblea General en que se pide al Consejo que proceda a un nuevo examen de las solicitudes de la República de Corea y de Viet-Nam [resolución 1017 (XI)]. Nos ha causado profunda satisfacción que la Asamblea General aprobase por gran mayoría esta recomendación al Consejo de Seguridad.
- 33. Los autralianos estamos profundamente convencidos de que el pueblo de ningún Estado que llene los requisitos establecidos en la Carta debe ser excluído de los beneficios y las responsabilidades que suponen su admisión en las Naciones Unidas, siempre que ese pueblo desee aceptar dichas responsabilidades. Este es un principio de gran importancia, a saber, que la condición de Miembro de las Naciones Unidas debe ser accesible a todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en la Carta y que estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo. En este sentido, es importante señalar que la solicitud de admisión de la República de Corea está pendiente desde hace largo tiempo.
- 34. Todos los miembros del Consejo y el mundo entero saben que la solicitud de admisión de la República de Corea se ha estrellado contra el veto de la Unión Soviética en el Consejo. Cabe señalar que la Unión Soviética, que durante tanto tiempo se opuso a la admisión en esta Organización de un gran número de países, por razones que no tenían relación alguna con las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Carta, ha vuelto a adoptar esta actitud en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General con respecto a la República de Corea.
- 35. Las responsabilidades especiales que en diversas ocasiones han asumido las Naciones Unidas en relación con Corea son de extrema importancia. Las mismas están consignadas en varias resoluciones de la Asamblea General. Australia, por su parte, ha demostrado su apoyo a la independencia y el bienestar de Corea mediante su larga colaboración con los organismos que han representado a las Naciones Unidas en Corea, por ejemplo, la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, y la Comisión de las Naciones Unidas para Corea, y mediante su contribución a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para oponerse a la agresión en Corea, así como para lograr la reconstrucción del país.
- 36. He tenido el honor de visitar la República de Corea en dos ocasiones; la segunda en calidad de representante de Australia ante la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Conozco, por experiencia personal, el vivo deseo del pueblo y del Gobierno de Corea de que se admita a su país en las Naciones Unidas en calidad de Estado Miembro de la Organización. Estos deseos han sido expresados repetidas veces en las solicitudes de admisión formuladas por el pueblo de Corea.
- 37. A la luz de estas observaciones, tengo la esperanza de que en esta ocasión el Consejo podrá enviar a la Asamblea General una recomendación favorable para que se acceda a la solicitud de admisión de la República de Corea.
- 38. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso):

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General estudian desde hace tiempo la cuestión de la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas. Por espacio de varios años, los Estados Unidos y los diversos góbiernos que siguen sus directivas, trataron de impedir que se crease un espíritu de cooperación en las Naciones Unidas, e hicieron imposible llegar a una solución positiva del problema de la admisión de un gran número de países. Sin embargo, en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, una abrumadora mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas se mostró partidaria del principio de la universalidad de las Naciones Unidas y votó en favor de la admisión de los 18 Estados cuyas solicitudes se estaban considerando en ese momento. Sólo se hizo una excepción: el caso de los países respecto de los cuales se planteaba el problema de la unificación.

- 39. Como todos sabemos, la cuestión de la admisión de Corea y de Viet-Nam en las Naciones Unidas sigue siendo complicada por el hecho de que ambos países están todavía divididos.
- 40. En su resolución del 8 de diciembre de 1955, en que recomendó la admisión de los 18 Estados [resolución 918 (X)] la Asamblea General estipuló que esta recomendación no era extensiva a aquellos países respecto de los cuales se planteaba algún problema de unificación. Al explicar el significado de esa cláusula, los representantes que hicieron uso de la palabra en el décimo período de sesiones de la Asamblea General insistieron en que la obligación primordial de las Naciones Unidas respecto de los países que todavía estaban divididos era promover su unificación.
- Sin embargo, el período transcurrido desde entonces demuestra que en los círculos dirigentes de los Estados Unidos no existe el menor interés en la solución pacífica de los problemas internacionales pendientes. Se han hecho esfuerzos especiales para obstaculizar la aplicación del Acuerdo de Armistico de Corea<sup>4</sup> y para colocar todo el territorio de ese país bajo el régimen títere de Syngman Rhee. La manifestación más reciente de esta política de los Estados Unidos encaminada a agudizar las diferencias existentes entre las dos partes de Corea, fué el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos y otros países en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General<sup>5</sup> en que se proponía que se admitiese sólo a Corea del Sur como Miembro de las Naciones Unidas. Esta propuesta ha sido reiterada hoy.
- 42. Esta es una forma unilateral, por no decir algo más, de enfocar el problema, ya que daría privilegios a una de las partes de Corea en detrimento de la otra, y no puede sino empeorar las relaciones existentes entre ambas y en modo alguno puede contribuir a la unificación del país.
- 43. En el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la Unión Soviética propuso que se admitiese simultáneamente en las Naciones Unidas a la República Democrática Popular de Corea y a la República de Corea. Al adoptar esta

actitud objetiva e imparcial respecto del problema, las Naciones Unidas habrían subrayado la necesidad de llegar a la unificación de Corea por medios pacíficos, es decir por medio de negociaciones celebradas entre ambas partes en un pie de igualdad. Al mismo tiempo, la participación de representantes de las dos partes de Corea en los trabajos de las Naciones Unidas habría echado los cimientos para el establecimiento de contactos entre las mismas y para el desarrollo de vínculos y relaciones de colaboración con miras a lograr el acercamiento entre las dos partes del país y finalmente su unificación.

- 44. Ante la imposibilidad de formular objeciones serias a la propuesta de la URSS, los representantes de ciertos países occidentales lanzaron una serie de calumnias contra la República Popular Democrática de Corea con el propósito de arrojar dudas sobre el carácter pacífico de su política exterior mediante acusaciones infundadas, y de presentar la situación como si fuese Corea del Norte, y no Corea del Sur, la que se opone a la unificación del país. Sin embargo, los hechos demuestran lo contrario.
- 45. En los últimos años, la República Popular Democrática de Corea ha presentado repetidas veces propuestas tendientes a la unificación del país por medios pacíficos. Pero estas propuestas han tropezado invariablemente con la resistencia de las autoridades de Corea del Sur, alentadas por los Estados Unidos en su plan agresivo de conquistar el territorio de la República Popular Democrática de Corea por la fuerza.
- 46. Ya el año pasado, siguiendo su política de obstrucción al Acuerdo de Armisticio, los Estados Unidos pusieron unilateralmente fin a la tarea de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio en Corea. La situación se complicó todavía más cuando el mando de los Estados Unidos en Corea anunció, el 21 de junio de 1957, que ya no se consideraba obligada por las disposiciones del Acuerdo de Armisticio que prohibían la introducción de nuevos armamentos en Corea<sup>6</sup>. Al mismo tiempo, los Estados Unidos anunciaron que habían decidido enviar inmediatamente "las armas más modernas" producidas por los Estados Unidos (tal fué la expresión empleada), inclusive armas atómicas, a Corea del Sur.
- 47. Al fomentar la tirantez en Corea, los círculos dirigentes de los Estados Unidos tratan de prolongar la ocupación de facto de Corea del Sur por las fuerzas armadas de los Estados Unidos y mantener así a la República Popular Democrática de Corea bajo una constante amenaza de agresión.
- 48. Pese a esta política de provocación, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea continúa haciendo todos los esfuerzos posibles para establecer contactos entre Corea del Norte y Corea del Sur, para estimular el establecimiento de lazos económicos y culturales, tan importantes para el desarrollo normal del país, y también para iniciar negociaciones con el propósito de lograr un acercamiento entre las dos partes del país.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Consejo de Seguridad, Actas Oficiales, Octavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953, documento S/3079, apéndice A.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Asamblea General, Documentos Oficiales, undécimo persodo de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/SPC/L.7 Add.1.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibid., duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/3631, anexo.

- Con el fin de probar su buena fe, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha reducido el ejército popular de Corea en 80.000 hombres, con una reducción proporcional de sus armamentos, y ha propuesto que ambas partes renuncien al uso de la fuerza armada e inicien negociaciones sobre la reducción de armamentos tanto en Corea del Norte como en Corea del Sur. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha propuesto repetidas veces que se convoque a una conferencia internacional, con la participación de todos los países interesados, para resolver la cuestión del retiro de las tropas extranjeras de Corea, garantizar una paz estable y favorecer la unificación pacífica en ese país. Sin embargo, bajo la presión ejercida por los Estados Unidos, las autoridades de Corea del Sur han rechazado todas las propuestas presentadas por la República Popular Democrática de Corea.
- 50. Ninguna invención, por ingeniosa que sea, puede desacreditar la pacífica política exterior de la República Popular Democrática de Corea que mantiene relaciones diplomáticas con muchos Estados de Asia y de Europa y participa activamente en la vida internacional. La República Popular Democrática de Corea llena plenamente los requisitos establecidos en la Carta para la admisión de nuevos Miembros, y su Gobierno ha expresado repetidas veces que está dispuesto a asumir todas las obligaciones consignadas en dicho instrumento.
- 51. La delegación de la Unión Soviética sigue opinando que el único modo posible de resolver la cuestión de la admisión de Corea en las Naciones Unidas en este momento es recomendar que se admita simultáneamente a las dos partes del país; por consiguiente ha propuesto enmiendas [\$\sigma /3887\$] al proyecto de resolución de las ocho Potencias [\$\sigma /3884\$]. La delegación de la Unión Soviética espera que los que son sinceramente partidarios del principio de la universalidad de las Naciones Unidas y de la unificación pacífica de Corea prestarán su apoyo a estas enmiendas y recomendarán la admisión simultánea de la República Popular Democrática de Corea y de Corea del Sur como Miembros de las Naciones Unidas.
- 52. En cuanto a la admisión de Viet-Nam, todos sabemos que en la Conferencia celebrada en 1954 en Ginebra para resolver el problema del restablecimiento de la paz en Indochina, se concluyó un acuerdo internacional especial sobre la unificación de ese país sobre bases democráticas. Entre los signatarios de dicho acuerdo figuraban los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, quienes se comprometieron a apoyar la admisión en las Naciones Unidas de un Viet-Nam unificado, y no de cada una de sus partes por separado.
- 53. En el párrafo 7 de la declaración final se preveía la organización de elecciones generales en Viet-Nam en julio de 1956 con el fin de unificar el país. Sin embargo, la aplicación del Acuerdo de Ginebra, y en particular de esta importante disposición, tropezó con la violenta oposición de las autoridades de Viet-Nam del Sur, alentadas en toda forma por los Estados Unidos.
- 54. Las reiteradas propuestas de la República Democrática de Viet-Nam de iniciar las consultas previstas en el Acuerdo fueron invariablemente rechaza-

- das por las autoridades de Viet-Nam del Sur. La obstinada negativa de dichas autoridades a dar cumplimiento a las disposiciones de un importante acuerdo internacional provoca una comprensible alarma en muchos países de Europa y de Asia que están interesados en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- 55. El 18 de julio de 1957, el Primer Ministro de la República Democrática de Viet-Nam dirigió una carta a las autoridades de Viet-Nam del Sur proponiendo una vez más la iniciación de consultas entre los representantes de ambas partes para discutir la cuestión de realizar elecciones generales libres, con miras a la unificación del país, según lo previsto en el Acuerdo de Ginebra. Hasta ahora, empero, no se ha hecho el menor progreso.
- 56. En estas circunstancias, un debate sobre la admisión de Viet-Nam en las Naciones Unidas, sobre todo en la forma propuesta por la delegación de los Estados Unidos y otras, contribuiría necesariamente a alentar a las autoridades de Viet-Nam del Sur a seguir obstruyendo la aplicación del Acuerdo de Ginebra en lo relativo a la unificación del país.
- 57. El Consejo de Seguridad, y en particular sus miembros permanentes, tienen el deber de usar toda su autoridad e influencia para acelerar la aplicación del Acuerdo de Ginebra y lograr la unificación de Viet-Nam sobre la base de elecciones libres, según se preveía en dicho Acuerdo
- 58. Por consiguiente, la delegación de la Unión Soviética propone que se aplace el debate sobre la admisión de Viet-Nam en las Naciones Unidas hasta que el país haya sido unificado, y un Viet-Nam unificado pueda ocupar entonces el lugar que le corresponde entre los Miembros de las Naciones Unidas.
- 59. Con el fin de ganar tiempo voy a referirme ahora a la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República Popular Mongola. Las tentativas de impedir el cumplimiento de la decisión tomada el 8 de diciembre de 1955 por la Asamblea General en su décimo período de sesiones [resolución 918 (X)] fueron infructuosas, como lo sabemos todos, y 18 de las 19 naciones cuya admisión en las Naciones Unidas se recomendó en aquel momento se convirtieron en Estados Miembros de la Organización. Sin embargo, uno de los países recomendados, la República Popular Mongola, fué y sigue siendo víctima de discriminación política.
- Pese a que una mayoría absoluta de los Estados Miembros de la Asamblea General votaron en esa ocasión a favor de la admisión de la República Popular Mongola en la Organización junto con las demás naciones, la decisión referente a ese país quedó sin efecto por el veto manifiesto del representante de Chiang Kai-shek, con la ayuda del veto encubierto de varios otros miembros del Consejo de Seguridad. La actitud de éstos es tanto más incomprensible cuanto que muchos de ellos, incluídos los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, se han manifestado en diferentes ocasiones partidarios de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. La absoluta falta de fundamento de la posición adoptada por estos países queda demostrada por el hecho de que la última vez que se discutió la

solicitud de la República Popular Mongola en una reunión del Consejo de Seguridad [sesión 756a.], se limitaron a guardar silencio, pues no podían aducir un solo argumento en favor de su posición. Eso nada tiene de sorprendente, ya que no existe base alguna para oponerse a la admisión en las Naciones Unidas de un Estado pacífico, soberano y democrático como la República Popular Mongola.

- 61. Toda la historia de la República Popular Mongola es testimonio de su deseo de mantener relaciones pacíficas y amistosas con todos los demás países. El pueblo mongol se consagra a tareas pacíficas y constructivas, y la política exterior de la República Popular Mongola persigue exclusivamente el desarrollo de relaciones cordiales con otros países, la expansión de la cooperación internacional y la consolidación de la paz en el Lejano Oriente y en todo el mundo.
- 62. Los lazos que unen a la República Popular Mongola con otras naciones se extienden y robustecen cada vez más. En la actualidad, la República Popular Mongola mantiene relaciones diplomáticas con 15 Estados entre los cuales figuran la India, Birmania, Indonesia, la República Popular de China, la Unión Soviética, Checoeslovaquia, Polonia, Yugoeslavia, y otros países de Asia y Europa. Sus relaciones económicas y culturales con muchos de estos países son muy amplias.
- 63. El Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola, señor Y. Tsedenbal, dijo en una entrevista en septiembre de 1956: "Con respecto a los países con los cuales no ha establecido relaciones diplomáticas ni de otra índole, especialmente con los Estados Unidos de América, nuestro país está interesado en establecer y desarrollar relaciones basadas en los principios de la igualdad, el respeto mutuo, la independencia, la soberanía y la no intervención en los asuntos internos de los demás países." En la misma entrevista, el Sr. Tsedenbal destacó que "la República Popular Mongola, como es sabido, ha sido uno de los primeros países en adherirse a los altos ideales de las Naciones Unidas y en reconocer plenamente la Carta".
- 64. El Gobierno de la República Popular Mongola ha declarado repetidas veces que está dispuesto a asumir todas las obligaciones que emanan de la Carta y ha demostrado en la práctica su devoción a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. No puede haber la menor duda de que la República Popular Mongola llena todos los requisitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y está plenamente calificada para ser admitida como Miembro de la Organización.
- 65. Los que se oponen a la admisión de la República Popular Mongola aducen algunas veces que este país mantiene relaciones amistosas con la Unión Soviética y con otros Estados socialistas. Lo menos que puede decirse de tal objeción es que es extraña. ¿Desde cuándo las Naciones Unidas, cuya Carta exhorta al desarrollo de relaciones de amistad y de cooperación entre las naciones, reprochan a un gobierno el mantener relaciones amistosas con sus vecinos?
- 66. Es evidente que la negativa de ciertos miembros del Consejo de Seguridad, particularmente los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, a acce-

- der a la legítima solicitud de la República Popular Mongola, sólo obedece a su deseo de que no se admita en las Naciones Unidas a un Estado cuyo gobierno y cuyo sistema social no son del agrado de los círculos dirigentes de esos países. No necesito decir que dicha actitud nada tiene en común con los propósitos y principios de la Carta ni con las funciones de las Naciones Unidas, cuya misión es favorecer el desarrollo de la cooperación entre todos los gobiernos, sin tener en cuenta sus respectivos sistemas sociales.
- 67. Como lo saben los miembros del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Popular Mongola renovó hace algunos días su pedido de que el Consejo de Seguridad considere su solicitud de admisión en las Naciones Unidas. El telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola [S/3873] confirma una vez más que su Gobierno está dispuesto a asumir todas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas y a cumplirlas cabalmente.
- 68. Por consiguiente, la delegación de la Unión Soviética ha presentado al Consejo un proyecto de resolución en el cual el Consejo de Seguridad recomendaría a la Asamblea General que admitiese a la República Popular Mongola como Estado Miembro de las Naciones Unidas [S/3877]. La delegación de la Unión Soviética insta a los miembros del Consejo de Seguridad a cumplir con su deber y aprobar este proyecto de resolución.
- 69. El PRESIDENTE: La proposición del representante de la URSS, en el sentido de aplazar el debate sobre la admisión de la República de Viet-Nam será discutida cuando se trate este punto del orden del día.
- 70. Para que ejerza su derecho a contestar, doy la palabra al representante de los Estados Unidos cie América.
- 71. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Agradezco la cortesía de los miembros del Consejo inscritos en la lista de oradores por permitirme contestar brevemente a las observaciones del representante de la Unión Soviética sobre el Gobierno que tengo el honor de representar aquí.
- 72. Una vez más el representante de la Unión Soviética ha considerado oportuno atacar a los Estados Unidos por razones que él conoce sin duda, pero sobre las cuales nosotros sólo podemos hacer conjeturas. Ha dicho que los Estados Unidos se habían esforzado en impedir la solución del problema de la admisión de nuevos miembros en la Organización. La verdad es que los Estados Unidos trabajaron con empeño y conciencia para legrar una solución a dicho problema, y por supuesto el mismo no podría haberse resuelto como lo fué sin la colaboración de los Estados Unidos.
- 73. El representante de la Unión Soviética dijo que los círculos dirigentes de los Estados Unidos no tienen interés en la solución de los problemas internacionales. Ignoro si entre los miembros de esos círculos dirigentes de nuestro país incluye o no al Presidente de los Estados Unidos. Pero nadie en su sano juicio pone en duda el deseo del Presidente Eisenhower y de todos sus colaboradores de resolver ios problemas internacionales y de trabajar en pro de la paz internacional por todos los mecios posibles. No existe en el mundo

entero un hombre con más devoción que él por la causa de la paz.

- 74. El representante de la URSS dijo que deseamos agravar la tirantez. La verdad es precisamente lo contrario. Si quisiéramos acentuar esa tirantez atacaríamos a la Unión Soviética en la misma forma en que el representante de la Unión Soviética nos ataca a nosotros.
- 75. Declaró que alentamos a la República de Corea en sus planes de agresión. Nada más lejos de la verdad. Declaró que violamos el Acuerdo de Armisticio al enviar armas nuevas. Permitaseme señalar que no ha citado correctamente nuestras declaraciones; jamás hemos dicho que enviaríamos armas atómicas a Corea.
- Sólo he mencionado algunas de sus afirmaciones. Hubo tantas otras que tendría que quitar al Consejo un tiempo excesivo para contestarlas. Cuando el representante de la Unión Soviética declara que la admisión de Corea y de Viet-Nam resulta complicada por el hecho de que estos países están todavía divididos, debería decir asimismo que el problema de la admisión, así como el problema de la división, resultan complicados a causa de la Unión Soviética. No habría ningún problema de división si la Unión Soviética permitiese organizar elecciones libres. Nada tiene de siniestro, salvo a los ojos de la Unión Soviética, la idea de las elecciones libres. Es sorprendente que la Unión Soviética, que es la única que impide que se realicen elecciones libres, adopte un tono tan beato para quejarse de una situación que ella sola ha creado y mantenido.
- 77. Le doy las gracias, señor Presidente, y ruego a los miembros del Consejo que me disculpen por haber abusado de su tiempo, pero estoy seguro de que todos ustedes se habrían sentido obligados a dedicar cierto tiempo a defender a su Gobierno si hubiese sido tan injustamente atacado.
- 78. Sr. JARRING (Suecia) (traducido del inglés): Desde el momento en que ocupó su puesto en las Naciones Unidas, Suecia ha sostenido que las solicitudes de admisión de nuevos miembros debían ser examinadas sobre la base del principio de la universalidad. A nuestro juicio, la Organización necesita la colaboración de todos los Estados, grandes y pequeños, a fin de estar en condiciones de cumplir con eficacia las tareas que le han sido confiadas en virtud de la Carta. En estas consideraciones se fundará mi voto en favor de la admisión de la República de Corea.
- Mi Gobierno había vacilado anteriormente en dar su apoyo a las solicitudes de admisión de Estados

- cuya integridad territorial no era todavía completa, en el sentido en que sus fronteras no son definitivas ni han sido reconocidas por los demás Estados. Puede decirse que la República de Corea pertenece a esta categoría. Sin embargo, el voto de Suecia a favor de la recomendación de que se admita a la República de Corea en las Naciones Unidas ha sido determinado por el hecho de que es conveniente que ese país acepte las obligaciones inherentes a la condición de Miembro de las Naciones Unidas, y en particular la disposición de la Carta que se refiere al arreglo pacífico de las controversias internacionales. El voto afirmativo de mi delegación con respecto a esta solicitud supone el reconocimiento por parte de mi Gobierno de la República de Corea con el territorio que posee actualmente de facto.
- 80. Sr. JAWAD (Irak) (traducido del inglés): La delegación de Irak ha expresado en diferentes oportunidades su opinión sobre la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas. Nuestra actitud al respecto se funda en ciertas consideraciones.
- 81. Ante todo, estimamos necesario que se haga de las Naciones Unidas una organización universal, en el sentido de que todas las naciones independientes deberían no sólo tener la oportunidad de participar en las actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, sino que también deberían ser alentadas a convertirse en Miembros de la Organización.
- 82. Además, estamos convencidos de que la paz y la justicia sólo pueden lograrse realmente si todas las naciones, grandes y pequeñas, cooperan para defender los principios de la Carta y contribuyen, en la medida de sus posibilidades, a la aplicación y difusión de esos principios.
- 83. Aunque seguimos guiándonos por estos dos principios, creemos que cada solicitud de admisión en las Naciones Unidas debe ser estudiada teniendo en cuenta los diversos elementos nacionales e internacionales que permiten a una nación asumir y cumplir las obligaciones que imponen la Carta y el derecho internacional.
- 84. A la luz de estas consideraciones, y en vista del deseo expresado por la Asamblea General, mi delegación votará a favor de la admisión de la República de Corea. Estas consideraciones scrán también nuestra guía cuando debamos decidir nuestro voto sobre las otras solicitudes de admisión.

Se levanta la sesión a las 13 horas.